



82.892

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONESCONTESTACION A REPAROS - OBSERVACIONES
APORTACION DE NUEVA DOCUMENTACION A
UNA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION O
MODELO DE UTILIDAD O DISEÑO INDUSTRIAL

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00038404 0000003

Folios: 18

Fecha (ACD): 2000-11-17 16:58:10

Tramite : C32 PATENTES D I REGISTRO/ 444 REQUERIDA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Solicitud de Patente
Expediente No. 00 058.804CONTESTACION: Reparos _____
Observaciones _____
Otros _____☐ Para dar cumplimiento al Auto N°2690 notificado por estado el 24 de Agosto de 2000,
☐ cuyo término fué prorrogado mediante escrito radicado el 04 de Octubre, 2000.

NUEVA DOCUMENTACION APORTADA _____

☒☒ PATENTE☐ MODELO DE UTILIDAD☐ DISEÑO INDUSTRIAL

TITULO:

RECIPIENTE DE MULTIPLES CAPAS MOLDEADO POR SOPLADO Y METODO PARA FABRICARLO

SOLICITANTE:

PLASTIPAK PACKAGING, INC.

INDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- | | |
|---|--|
| ☒ 1 Fotocopia autenticada del documento de poder con- | ☐ de Relaciones Exteriores. |
| ☐ ferido por el solicitante, debidamente legalizado | ☒ 2 Nuevas páginas 3, 10 y 12 de la descripción y 29 y 34 |
| ☐ y autenticado ante Cónsul Colombiano y autenticado | ☐ de las reivindicaciones donde se han realizado las |
| ☐ do ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. | ☐ modificaciones de acuerdo con lo solicitado. |
| ☒ junto con su correspondiente traducción oficial | ☒ 3 Artes Finales (2 de 12 X 12 cm y 1 de 6 X 6 cm). |
| ☐ al español, debidamente avalada por el Ministerio | ☒ 4 Extracto para publicación. Tarjeta de Archivo temático |

APODERADO: RAMIRO CASTRO DUQUE Código 340

DOMICILIO: Cra. 7 No. 16-56 Piso 9

TEL: 3-802200

FIRMA:

NUMERO DE HOJAS 18

RADICADO POR: Nombres y Apellidos

Noviembre 17, 2000
CPB/hsr.

FOLIO 175: FALSO NACTIVO TEMATICO

FOLIO 176: EXTINCO PAM PUBLICACION

177
172

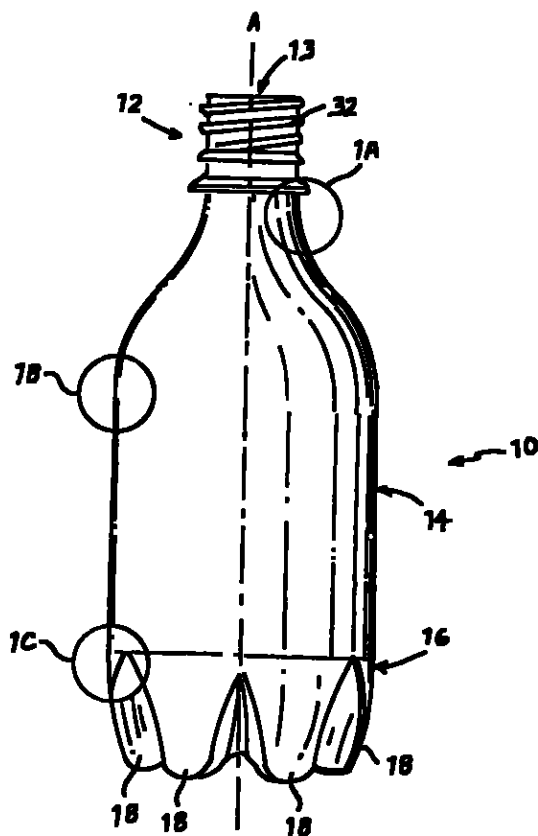
Drigard & Castro
Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

E-Mail: bncas@brigardycastro.com.co



estructura de pared; incluir materiales que depuran el oxígeno o reaccionan dentro de las paredes del recipiente; y aplicar varios revestimientos a la superficie interna y/o externa del recipiente. Sin embargo, un número de materiales convencionales de barrera y/o de depuración no cortarían efectivamente la permeación de tanto el oxígeno como el dióxido de carbono durante períodos extendidos de tiempo. Más aún, existen usualmente otros problemas prácticos asociados con las técnicas más convencionales, más comúnmente, costos incrementados de material y/o ineficiencias de producción.

En tiempos recientes, la utilización de plásticos se ha convertido en una expectativa significativa social. El reciclado se ha vuelto un problema ambiental importantemente incrementado y un número de gobiernos y de autoridades de regulación continúan solucionando esta materia. En un número de jurisdicciones, la legislación que pertenece al contenido mínimo de plásticos reciclados y a la recolección, devolución, y reutilización de recipientes de plástico ha sido ya sea considerado o ya se considera propio. Por ejemplo, en el caso de recipientes plásticos utilizados para contener artículos consumibles, tales como artículos alimenticios o bebidas, las regulaciones a menudo requieren de un cierto contenido y un mínimo espesor de la capa más interna que entra en contacto con el contenido. Procesos convencionales, tales como el moldeo por co-inyección o múltiple inyección, se limitan a menudo a la cantidad de plástico reciclado que puede incorporarse efectivamente en la estructura del recipiente. Comúnmente, la cantidad de contenido reciclado que puede incorporarse efectivamente en recipientes moldeados convencionales por co-inyección que son adecuados para contenidos alimenticios es menor de 40% en peso del recipiente.

pero comúnmente se forma a partir de tereftalato de polietileno reciclado (PET). Sin embargo, la invención no está limitada a un tipo particular de plástico reciclado y se pueden utilizar otros materiales plásticos reciclados.

En una modalidad preferida, la capa interna 20 tiene un espesor de pared, tomado a lo largo de su longitud vertical, está dentro del rango de 0,0127 mm a 0,127 mm y más preferiblemente entre 0,0254 mm a 0,0508 mm. En algunas instancias, tales como donde están involucrados contenidos de productos alimenticios, un mínimo requisito de espesor para la capa interna 20 puede especificarse y debe cumplirse. Como se ilustra en la Figura 1 y en las Figuras 1A, 1B y 1C el espesor de la capa interna puede variar a lo largo de su longitud vertical. En esta forma, las diferentes porciones del recipiente 10 pueden tener espesores controlados variablemente a lo largo de la longitud vertical, proporcionando mejorada utilización del material e incrementada flexibilidad de diseño. Por ejemplo, el espesor de la capa interna 20 colocado en la porción superior 12 (tal como se muestra en la Figura 1A) puede ser más delgada que la porción de pared lateral intermedia 14 (tal como se muestra en la Figura 1B). Similarmente, el espesor de la capa interna 20 en la porción de pared de base 16 (tal como se muestra en la Figura 1C) puede ser más grueso que el espesor de la misma capa en la porción de pared intermedia lateral 14 (tal como se muestra en la Figura 1B).

Manteniendo un aspecto de la presente invención, la capa interna comprende menos de 60 % en peso del recipiente 10, preferiblemente menos del 30 % en peso del recipiente 10, y más preferiblemente, menos de alrededor de 15 % en peso del recipiente 10. La habilidad de la presente invención para utilizar una capa interna 20

La capa exterior moldeada 24 comprende por lo menos alrededor de 40 % en peso del recipiente 10, pero puede comprender más de 90 % en peso del recipiente 10 en ciertas aplicaciones. En una modalidad preferida, la capa exterior 24 tiene un espesor de pared, tomado a lo largo de su eje vertical, que está dentro del rango de 0,1524 mm a 0,5842 mm. Tal como se ilustra en la Figura 1 y en las Figuras 1A, 1B y 1C, el espesor de la capa exterior puede estar variada separada e independientemente a lo largo de su longitud vertical. De esta forma, diferentes porciones del recipiente 10 (tomadas perpendicular al eje central vertical A) pueden tener diferentes espesores de capa interna, diferentes espesores de capa externa, y/o diferentes mediciones de espesores totales, todo por diseño. Por ejemplo, el espesor de la capa exterior moldeada 24 colocado en la porción superior 12 (tal como se muestra en la Figura 1A) puede ser mucho más grueso que la porción de pared lateral intermedia 14 (tal como se muestra en la Figura 1B).

Similarmente, el espesor de la capa exterior 24 en la porción de pared de base 16 (tal como se muestra en la Figura 1C) puede ser más grueso que el espesor de la misma capa en la porción de pared lateral intermedia 14 (tal como se muestra en la Figura 1B). Debido a que la capa exterior moldeada 24 está compuesta generalmente de un material de plástico menos costoso que no entra en contacto directamente con el contenido del recipiente 10, se puede utilizar un material menos costoso para formar un número de componentes integrales estructurales para el recipiente, tal como la brida de cuello 30 y las roscas exteriores 30 mostradas en la Figura 1 y en la Figura 1A.

Aunque es a menudo innecesario, y puede complicar el proceso de reciclado, en aplicaciones especiales, la capa interna 20 y/o la capa

REIVINDICACIONES

LO QUE SE REIVINDICA ES:

1. Un recipiente de múltiples capas moldeado por soplado que incluye una porción de pared superior que tiene una abertura; una porción de pared lateral intermedia colocada debajo de la porción de pared superior; y una porción de base colocada debajo de la porción de pared lateral intermedia y adaptada para soportar el recipiente, el recipiente que comprende:

una capa interna moldeada formada a partir de un material plástico que tiene una longitud vertical y una superficie interna;

una capa exterior moldeada que incluye plástico reciclado sustancialmente coextensivo con la capa interna; y

un revestimiento de carbono formado en la superficie interna de la capa interna,

donde la capa interna comprende por lo menos 40 % en peso del recipiente.

2. Un recipiente de múltiples capas moldeado por soplado de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la capa interna se forma a partir de un material plástico que comprende una resina seleccionada a partir del grupo que consiste de resina de polietileno, resina de polipropileno, resina de poliestireno, resina de copolímero de cicloolefina, resina de tereftalato de polietileno, resina de naftalato de polietileno, resina de copolímero de etileno-(alcohol vinilo), resina de poli-4-metilpenteno-1, resina de poli(metil metacrilato), resina de acrilonitrilo, resina de cloruro de polivinilo, resina de cloruro de polivinilideno, resina de nitrilo de estireno-acrilo, resina de acrilonitrilo-butadieno-estireno, resina de poliamida,

donde la capa exterior comprende por lo menos 40 % en peso del recipiente.

24. Un método de acuerdo con la reivindicación 23, donde el recipiente de múltiples capas se forma extruyendo un manguito plástico a partir de un material termoplástico; moldear por inyección una capa exterior sobre el manguito para formar una preforma; y moldear por soplado la preforma para formar un recipiente de múltiples capas.

25. Un método de acuerdo con la reivindicación 23, donde el espesor de la capa interna varía a lo largo de su longitud vertical.

26. Un método de acuerdo con la reivindicación 23, donde la capa interna incluye un material seleccionado a partir del grupo que consiste de un material de barrera, un material de depuración de oxígeno, y un material que es una combinación de una barrera y un depurador de oxígeno.

27. Un método de acuerdo con la reivindicación 22, donde el gas bruto se selecciona a partir del grupo que consiste de hidrocarburos alifáticos, hidrocarburos aromáticos, hidrocarburos que contienen oxígeno, y mezclas de dos o más de dichos gases.

28. Un método de acuerdo con la reivindicación 22, donde la formación del revestimiento de carbono sobre la superficie interna del recipiente se induce mediante una fuente eléctrica de alta frecuencia.

BRIGARD & CASTRO

SANTAFÉ DE BOGOTÁ - COLOMBIA

PODER

Yo (nosotros): PLASTIPAK PACKAGING, INC.

domiciliado(s) en: 9135 General Court
Plymouth, Michigan 48170
Estados Unidos

Nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, de Santafé de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recibir de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistír a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses, con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mí (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistír, transigir, comprometer y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-55 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales.

Otorgado y firmado en

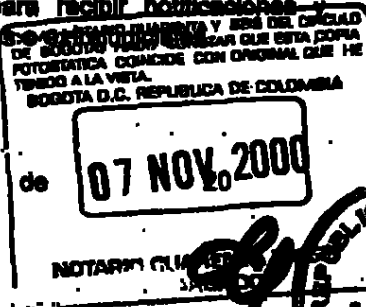
hoy

de

de

07 NOV 2000

Firma

Nombre
Cargo

HUGO MAZARRO BLANQUEZ
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
No. 1478 N.º 1478

POWER F ATTORNEY

I (We) PLASTIPAK PACKAGING, INC.

domiciled in: 9135 General Court
Plymouth, Michigan 48170
The United States

Hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, of Santafé de Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainment of vegetable varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions such as: oppositions to the registration of trademarks, caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciled in Carrera 7 No. 16-55, Piso 9, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Granted and signed in

this 12 day September 2000

Michael J Plotzke
TREASURER

HUGO MAZARRO BLANQUEZ
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
No. 1478 N.º 1478



CONSULADO DE COLOMBIA
WASHINGTON, D.C.

No. 2665

EL CONSULADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que es auténtica la firma de Patrick O. Hatchett
quien el día Octubre 11 de 2000
desempeñaba las funciones de Of. de Ases. Depto. Estado
la cual aparece al pie de los documentos anexos relacionados con Certificado Notarial

Dado en Washington, D.C. a los trece (13)
Octubre del año dos mil (2000)

Pagado Impuesto de Timbre 7=
Pagado Derecho Consular 25=
Total 22=

(El Consulado no asume ninguna
responsabilidad por el contenido de los
documentos anexos)

CONSUELO SANCHEZ DURAN
Consul

HUGO ALVARO ALVAREZ
Traductor e Interpretador
No. 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000

COMO NOTARIO CUARENTA Y OCHO DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA
FOTOSTÁTICA CONCIDE CON ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.
BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
07 NOV 2000
NOTARIO CUARENTA Y OCHO
HACIENDA



INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA
DEFINITIVO

462092
Orlando Pineda
CON FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS.

Dr. MARINO ALVAREZ
ABOGADO E INTERPRETE OFICIAL
No. 198 Matricula 198

INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA
DEFINITIVO

1980 OCT 30 A 1980
JEFE DE SECCION
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CELESTINO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA
FOTOSTATICA COINCIDE CON ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

07 NOV 2000

NOTARIO CUARENTA Y SEIS



185
180

United States⁰¹⁰⁰⁰⁸¹⁸⁻² of America



DEPARTMENT OF STATE

To all to whom these presents shall come, Greetings:

I Certify That the document hereunto annexed is under the Seal of the State(s) of Michigan, and that such Seal(s) is/are entitled to full faith and credit.*



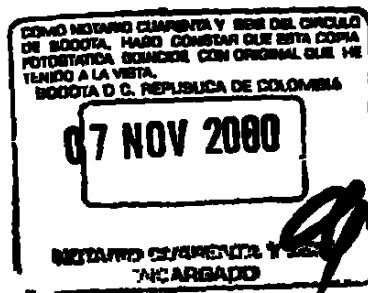
In testimony whereof, I, Madeline K. Albright, Secretary of State, have hereunto caused the seal of the Department of State to be affixed and my name subscribed by the Assistant Authentication Officer, of the said Department, at the city of Washington, in the District of Columbia, this eleventh day of October, 2000.

Madeline K. Albright
Secretary of State
By Patricia O. Williams
Assistant Authentication Officer,
Department of State

Issued pursuant to CHDXTV, State of
Sept. 15, 1789, 1 Stat. 68-69; 22
USC 2657, 22 USC 2651a; 5 USC
301 28 USC 1733 et. seq. 8 USC
1443(f); RULE 44 Federal Rules of
Civil Procedure.

**For the contents of the annexed document, the Department assumes responsibility.*
This certificate is not valid if it is removed or altered in any way whatsoever.

ADJUTOR E INTERPRETE OFFICIS
JAVARRO ALVARO
NOTARIO



186
181

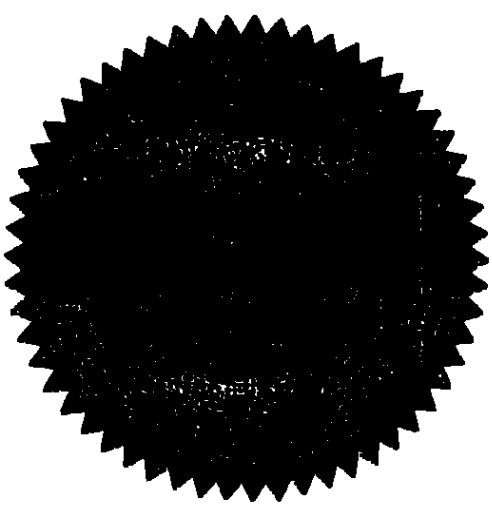
State of Michigan



DEPARTMENT OF STATE NOTARY PUBLIC CERTIFICATION

I, **Candice S Miller**, Secretary of State of the State of Michigan and custodian of the Great Seal of the State, hereby certify that **Amy C. Harries**

whose notarization appears on the annexed instrument, was on the date thereof a duly appointed and qualified Notary Public in and for the County of **Wayne** in this State, and all official acts as such should be given full faith and credit in all Courts of Justice and elsewhere

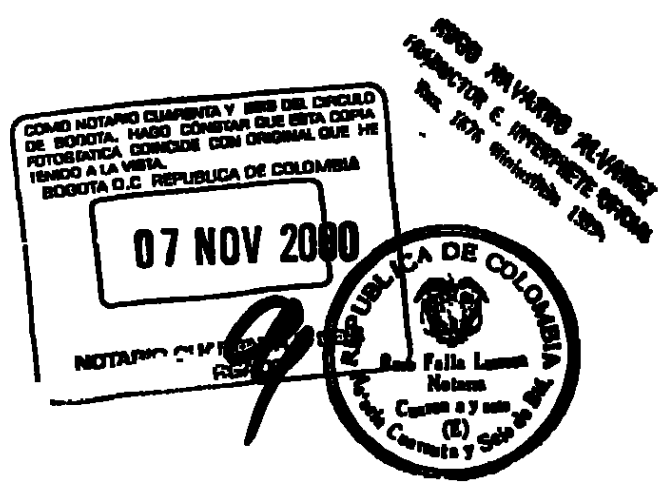


IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereto affixed my signature and the Great Seal of the State, 4th at Lansing, this day of **October** in the year of our Lord two thousand and **zero**

Candice S. Miller
Secretary of State

11015C-00

Form 40—(1/95)



181
182

ADO N TARIAL (SOCIEDAD)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

de de
personalmente compareció ante mí

On this 12th day of September of 2000
personally appeared before me Michael J. Plotz

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el
anterior documento, debidamente juramentado declaró y
dijo que él es

to me known, and known to me to be the person who
signed the foregoing instrument who being by me duly
sworn did depose and say that he (she) is the Treasurer

de PLASTIPAK PACKAGING, INC

of PLASTIPAK PACKAGING, INC

Sociedad legalmente constituida para un periodo de
duración que aún no ha terminado, que el declarante
está autorizado por dicha compañía para conferir este
poder; que el sello estampado por él al pla de tal poder,
en nombre y representación de la expresada compañía,
sello oficial de ella, y que el objeto para el cual se
confiere este instrumento está comprendido dentro del
de la sociedad

Which is legally constituted for a term not yet expired,
that deponent is authorized by said Company to confer
this Power of Attorney that the seal affixed hereunto by
the deponent in the name and on behalf of said
Corporation is the corporate seal thereof; and that the
purpose for which this instrument is granted is included
within the corporate purpose of company

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las
pruebas de la existencia de la sociedad

The undersigned Notary Public attests that he has seen
the documents that prove the existence of the company

Estado de
con fecha

State of DELAWARE
under date of May 8, 1994 / May 24, 1982

y que quien confiere el presente poder es su
representante

and that he (she) who grants the present power of
attorney is its Representative.

Notario Público (sello)

CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL

Hoy de
compareció(eron) ante mí

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede y
quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines
y propósitos que en él se expresan

who (they) known to me and who I attest executed the
foregoing document and he (they) declared he (they)
grant(s) the document for the uses and purposes there
expressed.

Notario Público (sello)

LEGALIZACI N ANTE CONSUL COLOMBIANO
ES REQUERIDA

BEFORE C LOMBIAN CONSUL

Acknowledged before me in
State of DELAWARE
County of Wayne
On this 12th day of September, 2000
before me personally appeared
Michael J. Plotz, Treasurer
to me known to be the person who executed the
foregoing instrument, and acknowledged that he
executed the same as his free act and deed
and that he (she) who grants the present power of
attorney is its Representative.

Notary Public (Seal)
AMY C. HARRIES
Notary Public, Wayne County, MI
My Commission Expires May 28, 2002

Notary Public (Seal)
AMY C. HARRIES
Notary Public, Wayne County, MI
My Commission Expires May 28, 2002

NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON
07 NOV 2000



NOTARIO PABLO ALVARO
SANTANDER & INTERMEDIOS
CALLE 100

788
183

TRADUCCION OFICIAL No 374/2000 de las Legalizaciones que se encuentran a continuación de un Poder otorgado por PLASTIPACK PACKAGING, INC , una sociedad domiciliada en 9135 General Court, Plymouth, Michigan 48170, Estados Unidos de América al doctor RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, de Santafé de Bogotá, D C , Colombia, del Inglés al español, las cuales para su identificación se sellan con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente -

+++++
ANEXOS: El Poder arriba mencionado, Certificaciones Notariales, Certificación del Secretario de Estado del Estado de Michigan, Estados Unidos de América, Certificación del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Legalización del Consulado de Colombia en Washington, D C , Estados Unidos de América, Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia -

+++++
**Estado de Michigan
Condado de Wayne**

En este día 12 de Septiembre del año 2000 ante mí personalmente compareció Michael J Plotzve, Tesorero de PLASTIPACK, una compañía de Delaware a quien conozco como la persona que ejecutó el instrumento anterior, y reconoció que él ejecutó el mismo como su acto libre y voluntario.

SELLO (firmado)

Firma ilegible (Firmado)

Notario Público

HAY UN SELLO QUE DICE:

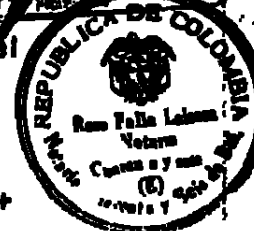
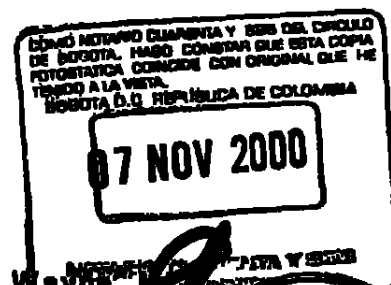
AMY C HARRIES

Notario Público, Condado de Wayne, MI

**MI Comisión Expira el 26 de Mayo del
año 2002**

SELLO NOTARIAL EN RELIEVE

+++++



**HUGO NAVARRO REYAREZ
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Rev. 1974 Modificada 1999**

184

Estado de Michigan

Condado de Wayne

En este día 12 de Septiembre del año 2000 ante mí personalmente compareció Michael J. Platzve, Tesorero de PLASTIPACK, una compañía de Delaware a quien conozco como la persona que ejecutó el instrumento anterior, y reconoció que él ejecutó el mismo como su acto libre y voluntario.

SELLO (firmado)

Firma ilegible (Firmado)

Notario Público

HAY UN SELLO QUE DICE

AMY C. HARRIES

Notario Público, Condado de Wayne, MI

MI Comisión Expira el 26 de Mayo del año 2002

SELLO NOTARIAL EN RELIEVE

+++++

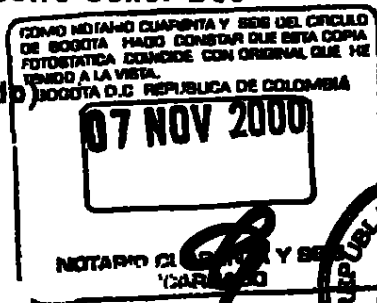
**ESTADO DE MICHIGAN
DEPARTAMENTO DE ESTADO
CERTIFICACION DE NOTARIO PUBLICO**

Yo, Candice S. Miller, Secretaria de Estado del Estado de Michigan y custodio del Gran Sello del Estado, por medio del presente certifico que Amy C. Harries cuya notarización aparece en el instrumento anexo, era en la fecha de éste un debidamente nombra y calificado Notario Público en y para el Condado de Wayne en éste Estado, y todos los actos oficiales como tal merecen plena fe y crédito en todos los Tribunales de Justicia y donde quiera que fuere

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he fijado al presente mi firma y el Gran Sello del Estado, en Lansing, este día 4 de Octubre en el año de nuestro Señor Dos Mil

Candice C. Miller (Firmado)
Secretaria de Estado

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Rev. 2076 Michigan 1999



SELLO EN RELIEVE.

11015C-00

01000818-2

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

A todos aquellos a quienes estas presentes llegaren,
Saludos

Certifico que el documento aquí anexo al presente está
bajo el Sello del Estado(s) de Michigan, y que tal Sello(s) merece
plena fe y crédito *

En testimonio de lo cual, yo, Madeleine K.
Albright Secretaria de Estado, he causado que
se le fije al presente el sello del Departamento
de Estado y que mi nombre sea suscrito por el
Funcionario de Autenticaciones del dicho
Departamento, en la ciudad de Washington, en
el Distrito de Columbia, este décimo primer día
de Octubre del año 2000

Madeleine K. Albright (Firmado)

Secretaria de Estado

Por: Firma ilegible (Firmado)

Funcionario de Autenticaciones

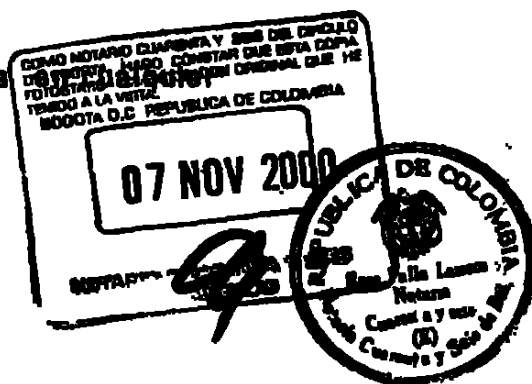
Asistente, Departamento de
Estado

• Por los contenidos del documento anexo, el
Departamento no asume ninguna responsabilidad

SELLO EN RELIEVE

Este certificado no es válido si se remueve o altera
forma cualquiera que sea

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Reg. MPA No. 1000



186

EN ESPAÑOL: La Legalización del Consulado de Colombia en Washington, D.C., Estados Unidos de América bajo el número 2665 de fecha 13 de Octubre del año 2000; Autenticación hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el Número 482092 de fecha 30 de Octubre del año 2000.

(Pagado Impuesto de Timbre por valor de \$7.00 Dólares y Derechos Consulares por Valor de \$15.00 Dólares).

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Dec. 2876 Noviembre 1999

Resolución Número 1878 del Ministerio de Justicia.
Fecha: 1 de Noviembre del año 2000.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
COPIA FIRMA, APARECE EN EL
DOCUMENTO DE SEMPERA
LAS FUNCIONES INDICADAS.

DEFE DE LEGALIZACIONES
SANTIAFE DE BOGOTÁ D.C.
2000 NOV - 3
REPUBLICA DE COLOMBIA
San Félix Lainez
Notario
Carrera 7 con
(K)
Carrera 7 con